INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 83/17: "ADQUISICION DE CAJAS TRANSPORTADORAS DE ANIMALES" ID 331.014.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día veinte de noviembre del año dos mil diez y siete, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 83/17: "ADQUISICION DE CAJAS TRANSPORTADORAS DE ANIMALES" ID 331.014,** elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: *"CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

1. <u>ANTECEDENTES</u>

- Memorándum N° DH 28/2017 de fecha 08 de febrero del 2017 del Departamento de Higiene dependiente de la Dirección de Defensa del Consumidor, por el cual se solicita el inicio del llamado;
- Memorándum N° DH 60/2017 de fecha 05 de junio del 2017 del Departamento de Higiene dependiente de la Dirección de Defensa del Consumidor, por el cual se amplían las especificaciones técnicas del llamado;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 665/2017 por Gs. 5.104.000 (Guaraníes cinco millones ciento cuatro mil) de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 331.014;
- En fecha 25 de mayo de 2017 el llamado ID 331.014 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Fueron emitidas: Adenda 1 de fecha 05 de junio de 2017, Adenda 2 de fecha 15 de junio de 2017, Adenda 3 de fecha 22 de junio de 2017, Adenda 4 de fecha 11 de julio de 2017, Adenda 5 de fecha 21 de julio de 2017, Adenda 6 de fecha 03 de agosto de 2017, Adenda 7 de fecha 18 de agosto de 2017 y Adenda 8 de fecha 01 de septiembre de 2017.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

- CHASE RODRIGUEZ HECTOR MIGUEL – EIRL
- FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
- 7 DE MAYO S.R.L.

Abg. Gloria ... DIRECTORA DE ADQUISICIONES MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL

Dr. Iván Mendez Director General del Área Social Municipalidad de Asunción

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
- AGROFIELD S.R.L.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que en fecha 22 de junio del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 83/17, no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 11 de julio de 2017.

En fecha 11 de julio del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de ofertas. No se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 21 de julio de 2017.

En fecha 21 de julio del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de ofertas. No se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 03 de agosto de 2017.

En fecha 03 de agosto del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **10:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de ofertas. No se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 17 de agosto de 2017.

En fecha 17 de agosto del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **10:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de ofertas. No se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 01 de septiembre de 2017.

En fecha 01 de septiembre del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de ofertas. No se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 08 de septiembre de 2017.

En fecha 08 de septiembre del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **10:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de ofertas.

En dicha fecha se presento el siguiente oferente:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	MOLINAS IMPORT EXPORT DE MIGUEL MOLINAS	5.104.000

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Abg. Gloria Gómez de Valdez, DIRECTORA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
Adquisiciones

Dr. Iván Allende
Director General
Director General del Área Social
Municipalidad de Asunción

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MOLINAS IMPORT EXPORT DE MIGUEL MOLINAS
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE**
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	**CUMPLE-GS.1.000.000**
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	**PRESENTA-NRO1465310**

4. <u>INFORME DEL AREA SOLICITANTE</u>

El Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado un examen exhaustivo de la oferta presentada, las especificaciones técnicas del llamado y las necesidades actuales del área, y considera imperiosa la necesidad de realizar un relevamiento a fin de definir fehacientemente las necesidades actuales del municipio.

Por lo expuesto, se analizara y propondrá la modificación de las especificaciones técnicas en relación a las cantidades y tipo de bien a adquirir, y así evitar adquisiciones de bienes que no serán de utilidad al área solicitante, de este modo se evita un perjuicio a la institución.

5. <u>RECOMENDACIÓN</u>

Por tanto, y a fin de ajustar y readecuar las especificaciones técnicas, se recomienda la **Cancelación** del presente llamado conforme lo establecido en el **Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas** que expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*

Abg. Gloria Molinas Escobar, DIRECTORA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

Dr. Luis Alende
Director General
Director General del Área Social
Municipalidad de Asunción

Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, y que todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: "... *Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes...*".

Abog. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Adquisiciones

Dr. Ivan Allende
Director General del Área Social

Lic. Braulio Ferreira
Director General de Administración y Finanzas